

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA**

**10183**      *Procedimiento ordinario 459/2016*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de refuerzo de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000459 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> OUMAR CAMARA CAMARA contra la empresa AHMAD AFZAAL AFZAAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **FALLO**

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por D.Oumar Cámara contra Ahmad Afzaal, debo CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.414,3 euros, además de los intereses por mora correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AHMAD AFZAAL AFZAAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

